REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., Trece (13) de julio de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Expediente No. 2017-00575-00

De cara a lo solicitado a folio que antecede por el apoderado judicial de la parte actora, se dispone citar al perito que elaboró la experticia allegada por la parte demandada para la audiencia programada para el 14 de septiembre de 2023, afectos de surtirse la contracción del mismo.

Secretaría, contabilícese el término concedido a la parte demandante en el numeral 1° del auto adiado 29 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14/07/**2023**
Notificado por anotación en ESTADO No.096 de esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998f7d598fc09981a398f74016040f5aab7f3f096120ed4025021c880b4531e9**
Documento generado en 13/07/2023 01:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

H.Q.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., Trece (13) de julio de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Expediente No. 2018-00616-00

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenadas a favor de la parte actora y elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

2. **Secretaría, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral "*QUINTO*" del auto adiado 28 de junio de 2023.**

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14/07/**2023**
Notificado por anotación en ESTADO No.096 de esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4754b6f73c2a2d7084689faf8ed6503e71543900dbce1e862b0507b77152b6f5**
Documento generado en 13/07/2023 01:38:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

H.Q.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., Trece (13) de julio de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Expediente No. 2019-00207-00

Sería del caso ordenar el emplazamiento del señor Alfredo Enrique Arcieri Marhese en calidad de liquidador del Banco Central Hipotecario si no fuera porque se advierte de la respuesta allegada por Fogafín, que el citado Banco el 4 de febrero del año 2000, realizó cesión de sus activos, pasivos y contratos al Banco Gran Ahorrar hoy BBVA COLOMBIA, y, que posteriormente, antes de la declaratoria de terminación de existencia legal de este, celebró compraventa de cartera con la compañía Central de Inversiones S.A. CISA.

En ese orden, a fin de evitar futuras nulidades en la medida que una de las dos entidades financieras antes referidas, puede ser la acreedora de la obligación hipotecaria registrada en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de usucapión, se hace necesario su vinculación, pues, pueden tener interés directo en el resultado del proceso, por lo que el Despacho RESUELVE:

1. **VINCULAR COMO LITISCONSORCIO NECESARIO al Banco BBVA COLOMBIA y a la COMPAÑÍA CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.**

2. **NOTIFÍQUESE** a las vinculadas en los términos de los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso y/o conforme lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta para ello las direcciones señaladas en el folio 180.

3. Se le concede a la parte actora el término de 15 días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de este auto, para que acredite la notificación ordenado en el numeral precedente.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14/07/**2023**
Notificado por anotación en ESTADO No.096 de esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez

H.Q.

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79657bedcae2824e086ed6c365a028c1cf00f423e2e92ec6f6cbb58a7829ceb9**

Documento generado en 13/07/2023 02:11:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., Trece (13) de julio de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Expediente No. 2019-00136-00

De acuerdo con el anterior informe secretarial, en los términos del auto de fecha 8 de junio, por secretaria requiérase a la DIAN, bajos los apremios del artículo 44 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14/07/**2023**
Notificado por anotación en ESTADO No.097 de esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43e15d247270dbd1116eb59a256398eda95bc8873330b11e7ba412fffc6caa20**
Documento generado en 13/07/2023 01:06:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

H.Q.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., Trece (13) de julio de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Expediente No. 1997-01056-00

Acredito el embargo decretado sobre el vehículo de placas No. XIA-722, con el certificado de Libertad y Tradición aportado, y al no existir embargo de remanentes, secretaría procédase a elaborar el oficio de desembargo ordenado en auto adiado 14 de mayo de 2010, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por perención.

En todo caso, por secretaría nuevamente verifíquese la inexistencia de embargo de remanentes y/o prelación legal.

Cumplido lo anterior, archívese nuevamente el expediente.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14/07/**2023**
Notificado por anotación en ESTADO No.097 de esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1387f12fe695da6fd352f087852ad77a2f93da761d21ffe0c5ce934616ad99b**
Documento generado en 13/07/2023 01:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

H.Q.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., Trece (13) de julio de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Expediente No. 2019-00704-00

De la actualización del proyecto de reconcomiendo, graduación de créditos y derechos de voto allegado, córrase traslado a los acreedores del deudor **Mario Enrique Herrera Acuña**, por el termino 10 días, conforme lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14/07/**2023**
Notificado por anotación en ESTADO No.096 de esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b3636658054bce801dff5ef39905ad8af83ef1efd0c7241db2181e81347b962**
Documento generado en 13/07/2023 01:22:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

H.Q.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., Trece (13) de julio de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Expediente No. 2019-00402-00

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenadas a favor de la parte demandada y elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

2. De cara a lo solicitado en escrito que antecede por el apoderado judicial de la parte actora, se le pone de presente la sentencia proferida dentro del asunto de la referencia el pasado 29 de junio de 2023, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda, condenándosele en costas a su representada. Sentencia que se encuentra en firme, por no haberse presentado recursos.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14/07/**2023**
Notificado por anotación en ESTADO No.096 de esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4080106a5f855c35574befe8158fcd8e9cba6e872c21673f720c2efce4fc9214**
Documento generado en 13/07/2023 01:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

H.Q.